

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**

**RESOLUCIÓN No. 148-ARC-DISAN-ESM-1034 -SAF-2021
20 de octubre de 2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. 089– MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO
DE SANIDAD MILITAR 1034**

En uso de sus facultades legales, debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de personal No.1550 del 07 de diciembre de 2018 y acorde con lo preceptuado en el artículo 02 “de las modalidades de contratación”, numeral 2. “Selección abreviada” de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV en el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESM1034, en virtud de la cual se le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.
2. Que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 requiere contratar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - NNACD Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS, A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS) CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESM1034 EN BARRANQUILLA.*
3. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, para la mencionada contratación destinó la suma total de El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$231.297.000.00)** amparada de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V13

“Protegemos el Azul de la Bandera”

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co



SG-2021006521

SC 2995-1

GP 053-1

la siguiente manera: La suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11421** del 14 de septiembre de 2021, cubriendo un **100%** de la necesidad real de lo que resta de la vigencia 2021. La suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$121.297.000,00)** con cargo a la vigencia 2022, soportado mediante oficio No. **20210423542136253/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25** de fecha **30 de Junio de 2021**, suscrito por la señora Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, Directora de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los 2 primeros meses de la **vigencia 2022**.

4. Que el ESM1034 de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, informó que se podrían consultar los estudios de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, ubicada en la Vía 40 calle 58 y en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma virtual del SECOP II y realizar observaciones a través de dicha plataforma.
5. Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fue procedente surtir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 089- MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021, el cual se surtió a través de la plataforma virtual del SECOP II, así:
 - El 21 de septiembre 2021 se publicó el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de contratación y el Aviso de Convocatoria Pública.
 - El 29 de septiembre 2021 se publicó el Pliego de Condiciones definitivo.
 - El 04 de octubre de 2021 estaban agendadas las Audiencias de Determinación de Riesgos del Contrato y la de Aclaración de Pliego de Condiciones, pero no se surtieron por inasistencia de interesados.
 - El 04 de octubre de 2021 SECOP II publicó el Listado de quienes manifestaron interés en participar en el proceso de selección, integrado por 01 persona jurídica.
 - No fue necesario realizar sorteo para limitar a los oferentes.

6. Que de acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de **Selección Abreviada de Servicios de Salud No. 089- MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021**, surtida a las 06:00 p.m. del 07 de octubre de 2021, se presentaron los siguientes oferentes, anotados en el orden cronológico de presentación de su oferta:

#	Presentación en SECOP II	OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA (*)
A	7/10/2021 12:17 PM	ESTIMA S.A.S. IPS	900.728.605-6	\$ 2.520.144,00

7. Que teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.1.2.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizó para determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de **calidad y precio**, conforme a lo señalado en el

Pliego de Condiciones, el equipo de evaluadores arrojó el siguiente resultado final de las evaluaciones de cada una de las propuestas:

7.1. RESUMEN CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	CONCEPTO	A. ESTIMA S.A.S. IPS
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
3	CAPACIDAD ECONÓMICA	HABILITADO
4	CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA	HABILITADO

7.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Acorde con lo establecido en el **Capítulo IV - PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, se asignaron los siguientes PUNTAJES a las propuestas económicas de los Oferentes HABILITADOS.

7.2.1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

CONCEPTO Puntaje Tope	A. ESTIMA S.A.S. IPS	
	CONDICIÓN	PUNTAJE
1. COMPLEMENTACIÓN DE TIEMPO A LA SESIÓN TERAPÉUTICA Hasta 200 puntos	45 min	200
2. RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO Hasta 300 puntos	A), B) y C)	300
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 100 puntos	100%	100
TOTALES		600

7.2.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La verificación económica se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Se consideró como la OFERTA MÁS FAVORABLE, aquella que **represente el PRECIO MÁS BAJO y ÚNICA PRESENTADA**, acorde con lo establecido en pliego de condiciones.

REQUISITO	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA	ANÁLISIS	PUNTAJE
-----------	--------	--------------------	----------	---------

“Protegemos el Azul de la Bandera”

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V13



SG-2021006521

SC 2995-1

GP 053-1

REQUISITO	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA	ANALISIS	PUNTAJE
OFERTA CON MENOR PRECIO	SI	\$ 2.520.114,17	Presentó oferta ajustada a los requisitos exigidos en la invitación.	400
ANEXO E - PROPUESTA ECONÓMICA	SI		El Anexo E fue diligenciado completa y correctamente.	

7.3. PONDERACIÓN CONSOLIDADA:

#	CONCEPTO	B. ESTIMA S.A.S. IPS
1	FACTORES ECONÓMICOS	400
2	FACTORES TÉCNICOS	600
	TOTALES	1000

8. Que, de conformidad con la **ponderación consolidada**, se arrojó el siguiente el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

LUGAR	OFERENTE
1º	ESTIMA SAS IPS

Que los miembros del Comité de Adquisiciones, en reunión efectuada a las 7:15 a.m. del 20 de octubre de 2021, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y acogiendo los conceptos emitidos por los miembros de los Comités Evaluadores, recomendaron al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 **adjudicar y suscribir contrato** con la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.32.851.396, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$231'297.000.00)**. Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 089- MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE, LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - NNACD Y LOS DEMÁS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS, A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS) CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS,**

GEDOC-FT-001-AYGAR-V13

“Protegemos el Azul de la Bandera”

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia

www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co



SG-2021006521

SC 2995-1

GP 053-1

SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESM1034 EN BARRANQUILLA., con la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.851.396**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$231'297.000.00)**. Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la mencionada Representante Legal de la IPS la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**32.851.396**, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 *ibidem*.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Revisó: SJ Jorge Iván Gómez Gallego _____
Jefe de Contratos ESM-1034

Elaboró: CPS Zaira Barrero Pinzon _____
Asesora Jurídica ESM1034